

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR

Received:

Jul 28, 2021

5:31 PM

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.:
NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Segunda Moción Informando
Estatus de Conversión de Unidades 5 y 6 de
la Central San Juan

**SEGUNDA MOCIÓN INFORMANDO ESTATUS DE CONVERSIÓN
DE UNIDADES 5 Y 6 DE LA CENTRAL SAN JUAN**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), a través de su representación legal, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. El 22 de junio de 2021, la Autoridad compareció a una Conferencia Técnica ante el Honorable Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado de Energía” o “Negociado”). Durante la Conferencia Técnica, el Negociado inquirió sobre los trabajos de conversión a quema de gas natural de las unidades generatrices 5 y 6 de la Central San Juan que realiza NFEnergía LLC (NFE) y las razones por las cual dicha conversión no había alcanzado todavía un nivel de Finalización Substancial (Substantial Completion)¹. Véase Resolución y Orden del 29 de junio de 2021 (la “Orden”), en pag. 4, Sec. I.

2. Durante la Conferencia Técnica, el Negociado de Energía ordenó a la Autoridad presentar una moción mediante la cual detallara las acciones tomadas en cuanto a la conversión de las unidades 5 y 6 de la Central San Juan y los asuntos pendientes para completar las condiciones para alcanzar la Finalización Substancial de dicha conversión. *Id.*

¹ *Fuel Sale and Purchase Agreement* suscrito por la Autoridad y NFEnergía LLC el 5 de marzo de 2019 (el “Contrato de Suplido de Gas”), pag. 11, Art. 1.1.

3. El 24 de junio de 2021, la Autoridad presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 22 de Junio de 2021* a la cual la Autoridad anejó como Exhibit A un documento que incluye la información que el Negociado de Energía solicitó en la Conferencia Técnica.

4. El 29 de junio de 2021, el Negociado notificó la Orden, mediante la cual, entre otras cosas, dirigió a la Autoridad a

informar, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la [Orden], la fecha esperada para alcanzar las condiciones de “Finalización Substancial” respecto a la conversión de las unidades San Juan 5 y 6. Dentro del mismo término, la Autoridad deberá presentar un informe detallado de las acciones restantes para alcanzar dichas condiciones, incluyendo fechas estimadas para completar cada acción. La Autoridad deberá incluir una gráfica Gantt (Gantt Chart) junto a la información requerida.

Orden en pag. 20, Sec. V (1).

5. En cumplimiento con la Orden, el 6 de julio de 2021, la Autoridad presentó *Moción en Cumplimiento de Orden Notificada el 29 de Junio de 2021 y Solicitud de Extensión de Término o Relevo de Orden* (la “Moción del 6 de julio”). Mediante la Moción del 6 de julio, la Autoridad informó al Negociado que la conversión de las unidades 5 y 6 de la Central San Juan esta próxima a concluir. Al momento de la radicación de dicha moción solo restaban tres tareas por concluirse: (1) recibir el reporte de análisis de combustible, (2) recibir el informe de pruebas de cumplimiento ambiental y (3) recibir el informe de pruebas de cumplimiento de eficiencia. Moción del 6 de julio en págs. 5-6, ¶5. La Autoridad informó que la finalización de estos reportes es responsabilidad de terceros, no de la Autoridad ni de NFE, y que según se les había informado, se esperaba que estuvieran listos para el 16 de julio de 2021. *Id.* en ¶ 6. Además, la Autoridad se comprometió con el Negociado a proveer un reporte de estatus para esa misma fecha. *Id.* en pág. 6, ¶ 8.

6. En cumplimiento con dicho compromiso, el 16 de julio de 2021, la Autoridad presentó al Negociado de Energía la primera *Moción Informando Estatus de Conversión de Unidades 5 y 6 de*

la *Central San Juan* (la “Moción del 16 de julio”) mediante la cual informó al Negociado que aún no había recibido las versiones finales de los reportes que estaban pendientes. La Autoridad informó también que ese había sido notificado que los reportes le serán provistos el viernes, 23 de julio de 2021. Moción del 16 de Julio en pág. 3, ¶ 6. Además, la Autoridad solicitó al Negociado que le concediera hasta el día de hoy, 28 de julio de 2021, para reportar en relación con los reportes pendientes y asunto relacionados a poder declarar la Finalización Sustancial de la obra de conversión. *Id.* en pág. 3.

7. La Autoridad informa al Honorable Negociado que, según se adelantó en la Moción del 16 de julio, el pasado viernes 23 de julio de 2021 recibió los reportes que estaban pendiente de ser notificados. La Autoridad esta en el proceso de evaluar los mismos para determinar si se cumplen los elementos para declarar Finalización Sustancial según establecido y definido en el Contrato de Suministro de Gas.

8. La Autoridad solicita al Negociado de Energía que le conceda una semana para informar con relación a la evaluación para declarar la Finalización Sustancial y cualquier otro asunto relacionado que surja.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente a este Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo aquí informado y conceda hasta el próximo 4 de agosto de 2021, para que la Autoridad informe con relación a la Finalización Sustancial de la conversión.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 28 de julio de 2021.

f/ Katiuska Bolaños Lugo

Katiuska Bolaños Lugo

TSPR 18,888

kbolanos@diazvaz.law

Joannely Marrero Cruz

TSPR 20,014

jmarrero@diazvaz.law

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.

290 Jesús T. Piñero Ave.

Oriental Tower, Suite 803

San Juan, PR 00918

Tel. (787) 395-7133

Fax. (787) 497-9664

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina de Protección al Consumidor por conducto de la Lic. Hannia Rivera a hrivera@oipc.pr.gov y a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC por conducto de la Lic. Margarita Mercado a margarita.mercado@us.dlapiper.com.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de julio de 2021.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo